

2



**Universidad Nacional
de Córdoba
Facultad de Ciencias
Médicas**



22 JUN 2010 N° EXP-UNC: 0047735/2009

VISTO:

- La nota presentada por el Secretario de Extensión Méd. Fabián Caballero, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización del Proyecto de Extensión a la Comunidad "ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL HIV/SIDA",

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 20 de mayo de 2010;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar la creación de la Comisión "ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL HIV/SIDA" bajo la Coordinación de la .Prof. Méd. Maria José Rueda, y la sub. Coordinación de la Prof. Dra. Rosa Elena Páez, las siguientes actividades se propone realizar a partir del corriente año lectivo.

Art.2°) La actividad está destinada a la Comunidad en General y brindara a la sociedad medidas de prevención a través de diferentes formas de difusión (afiches, proyección de videos y publicidad referida al tema), crear brigadas de estudiantes para la entrega de preservativos de forma gratuita, talleres relacionados al tema y disponer de consultorios hospitalarios y móviles para la realización del pre test prueba de detección del HIV/SIDA.

Art. 3°) Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABOADA CABALLERO
SECRETARIO DE EXTENSION MEDICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
FC/lj



410